



**Resolución División Arquitectura**

**COM-2656/2022**

Montevideo, 08 de agosto de 2022

**VISTO:** estos antecedentes por los cuales se tramitan los trabajos de sanitaria y albañilería según presupuesto en la Morgue Judicial de Rivera.

**CONSIDERANDO:**

I) que se publicó la invitación a cotizar en compras estatales como Compra Directa N°136 en fecha 27 de Junio de 2022 recibiendo ofertas de las empresas : EL FONTANERO SRL y ELECTRO SOBERAL SRL

II) que analizadas las ofertas y en virtud que la empresa EL FONTANERO SRL no cumple formalmente lo solicitado por anexo A y excede el monto límite de este procedimiento, se procederá a la adjudicación por precio a la empresa ELECTRO SOBERAL SRL .

III) que la adjudicataria, se encuentra inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y la propuesta firmada por representante validado.

IV) que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto en el plan operativo anual (POA) 2022 y que se cuenta con la afectación preventiva del gasto correspondiente por concepto de obras en la AG 5067 , por un monto de \$ 188.856 (imp. Incl.), y por concepto de leyes sociales en la AG 5068 , por un monto de \$19.620 (incluye un 2% por otros BPS) para la realización de este gasto.

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en los artículos 30 y 33 literal C) del TOCAF

**DIVISION ARQUITECTURA**

en atribuciones delegadas por Resolución de la SCJ N° 47/2022 de fecha 8 de febrero de 2022;

**RESUELVE:**

1°.- Contratar a la empresa por un monto de \$ 188.856 ( imp. Incl.) por concepto de obras, y por un monto de \$19.620 (incluye un 2% por otros BPS) por concepto de leyes sociales, de acuerdo al presupuesto agregado con cargo a la AG 5067 Y 5068 Objeto de Gasto 271 y 271 FR , Programa 203, financiación 1.1, Afectación 1044 y 1045 . La presente contratación asciende a un monto total de \$ 208.476 (doscientos ocho mil cuatrocientos setenta y seis)

2°.- Publíquese, notifíquese, colóquese orden de compra y oportunamente agréguese factura conformada para su remisión al Departamento de Gastos para su liquidación.

Arq. Álvaro Más Gómez

**Director División Arquitectura**